

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C. treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: Ejecutivo No 110014003020-2019-0087700

Vista la actuación surtida y el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante y la representante legal del Banco Davivienda S.A., Dra. Victoria Eugenia Vargas Mateus, en el cual solicitan la terminación del proceso por novación, el Juzgado, DISPONE:

1°. DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el proceso ejecutivo adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra QBIKA MOBILIARIO SAS y JUAN CARLOS ROCHA REINA, por novación de la obligación.

2°. DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art.466 del C.G.P., COLOCÁNDOLOS a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quien corresponda.

3° ORDENAR el desglose de pagaré aportado como base de la acción, a favor y costa de la parte ejecutante, con las constancias correspondientes.

4° ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.073 Hoy tres (3) de noviembre de 2020, a
la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria*
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ddf87dd8c1e6012837f09bb89ce622dfaad740c2897c548fa85a10a7ffe75d0

Documento generado en 02/11/2020 09:47:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>